

SOLICITUD CONTRACTUAL	FECHA: 10 de febrero de 2025
PARA: RICARDO AGUDELO SEDANO Gerente – Ordenador del Gasto	DE: JORGE EDUARDO AYA RODRÍGUEZ Profesional especializado 222-04 - Supervisor del contrato de consultoría 090-2024

PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Debe diligenciar únicamente si se trata de una solicitud para un proceso de contratación)

Modalidad de selección

Licitación Pública	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Tienda Virtual TVEC
--------------------	---------------------	----------------	---------------------	----------------------	---------------------

OBJETO POR CONTRATAR

Valor: \$	CDP No.	DD/MM/AA	RUBRO:	PLAZO:
------------------	----------------	-----------------	---------------	---------------

TRÁMITE CONTRACTUAL

(Debe diligenciar si se trata de una solicitud como modificación, adición, prórroga, suspensión, cesión, liquidación.)

Contrato de Consultoría No. 090-2024	Fecha de suscripción: 30/09/2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACION EMA C.C o NIT:900.298.527-3
OBJETO: Elaborar un (1) modelo de producción de energía renovable de uso local, para mejorar la disponibilidad y confiabilidad en la provisión de servicio de energía para la operación de infraestructuras logísticas y comunidad, que permita el beneficio económico, social y ambiental de los habitantes de la Región Central.	
VALOR INICIAL: \$ 217.000.070	ADICIONES: N/A
VALOR TOTAL: \$217.000.070	VALOR PAGADO: \$78.300.000
PLAZO: tres (3) meses y quince (15) días o hasta el 31 de diciembre de 2024	FECHA DE INICIO: 2024-10-02 FECHA DE TERMINACIÓN: 14-02-2025

TIPO DE SOLICITUD

(marque con una X)

<input type="checkbox"/>	ADICIÓN	\$	<input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA	(60) sesenta días calendario; hasta el (14-04-2025)
<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN		<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN	Desde: DD/MM/AA Hasta: DD/MM/AA
<input type="checkbox"/>	CESIÓN	Nombre del Cesionario:			Desde: DD/MM/AA
<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE SUPERVISIÓN				Desde:
<input type="checkbox"/>	TERMINACIÓN ANTICIPADA				Desde:
<input type="checkbox"/>	LIQUIDACIÓN				
<input type="checkbox"/>	CIERRE DE CONTRATO	OTRO: ¿Cuál?			

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD: *(Explique las razones que conllevan a este trámite. Si su solicitud es liquidación, no diligencie este campo)*

Una vez reactivado el contrato de consultoría No. 090-2024, se desarrolló el martes 04-02-2025 una reunión de coordinación para establecer un cronograma de trabajo que permita el cumplimiento de los procesos de socialización del modelo de producción de energía renovable de uso local, para mejorar la disponibilidad y confiabilidad en la provisión de servicio de energía para la operación de infraestructuras logísticas y comunidad. El componente tiene dos actividades que conllevan la participación de la comunidad beneficiaria del presente proceso de consultoría.

No.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
4.	Socialización y promoción del modelo y la metodología de la RAP-E en materia de Comunidades Energéticas	Para esta actividad se deberán tener en cuenta como mínimo las siguientes acciones. <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Taller de Socialización por territorio • Desarrollo de Herramienta virtual que permita acceder al modelo y a la metodología de la RAP-E y pueda descargarse en equipos locales, con acceso por medio de código QR • Desarrollo de piezas y medios audiovisuales que faciliten la divulgación del modelo y la metodología para la adopción por parte de los territorios asociados.
5.	Foro Regional sobre Comunidades Energéticas	Para ello se requiere como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Articulación con los diferentes actores intervinientes en la conformación de las comunidades energéticas. • Articulación con los territorios asociados a la Región Central. • Convocatoria de actores • Presentación y socialización del modelo i la metodología • Promoción de la guía y de la Herramienta virtual para la creación de las comunidades energéticas. • Memorias del Foro

La primera, actividad de socialización y promoción del modelo y la metodología de la RAP-E en materia de Comunidades Energéticas, requiere de la convocatoria a los interesados para la realización de un taller por territorio RAP-E, para un total de 6 reuniones de participación de la comunidad y la segunda, un Foro Regional sobre Comunidades Energéticas, que requiere la articulación con los diferentes actores intervinientes en la conformación de las comunidades energéticas, además de la articulación con los territorios asociados a la Región Central.

Habida cuenta que se requiere un lapso prudencial para realizar las convocatorias para la comunidad y los actores interesados, la Corporación EMA propuso el siguiente cronograma para cada una de las actividades pendientes:

1. Actividad de convocatoria, invitación y confirmación de participantes para los talleres y para el foro: hasta el 28 de febrero de 2025.
2. Desarrollo de los 6 talleres de socialización por territorio: del 3 de marzo al 24 de marzo de 2025. Aproximadamente dos por semana.
3. Desarrollo del foro regional: del 27 de marzo al 4 de abril de 2025.
4. Preparación conclusiones, lecciones aprendidas e informes finales, del 4 de abril al 15 de abril de 2025.

El 4 de febrero de 2025, y con el propósito de lograr los objetivos del contrato de consultoría en lo relacionado con el proceso de divulgación a las comunidades del modelo de producción de energía renovable de uso local, para mejorar la disponibilidad y confiabilidad en la provisión de servicio de energía para la operación de infraestructuras logísticas y comunidad, el contratista "Corporación EMA", presentó ante la entidad una solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato por un periodo adicional de 60 días calendario, manifestando lo siguiente ".....considerando la articulación de las agendas para el desarrollo de las actividades de socialización regionales y el Foro Regional sobre Comunidades Energéticas, solicitamos que se otorgue una prórroga de **60 días calendario al contrato, para finalizar las actividades el 15 de abril de 2025**. Contar con este tiempo permitirá la gestión de agendas y la logística requerida para la convocatoria de las actividades mencionadas." (subrayado fuera de texto)

Para garantizar un mayor poder de convocatoria y mayor participación de los actores tanto públicos como privados del sector energético en las actividades pendientes de ejecutar, esto es, seis (6) talleres de socialización, uno por territorio y el Foro Regional de Comunidades Energéticas, esta supervisión considera acertado el lapso solicitado por el contratista y recomienda

al ordenador del gasto otorgar el lapso adicional para ejecutar las actividades programadas que permitirán dar cumplimiento al objeto y alcances de la consultoría.

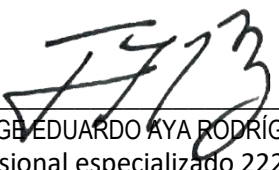
CONCEPTO DEL SUPERVISOR: *(El concepto de supervisor debe incluirse en los casos en que aplique)*

Esta supervisión recomienda al ordenador del gasto, acoger la solicitud del consultor CORPOEMA, y autorizar la prórroga del plazo de ejecución del contrato de consultoría por un lapso de 60 días calendario, esto es, desde el 15 de febrero de 2025 al 15 de abril de 2025, con el fin de dar cumplimiento al objeto y alcances de la consultoría, en especial los componentes 4 y 5 del contrato de consultoría:

4. Socialización y promoción del modelo y la metodología de la RAP-E en materia de Comunidades Energéticas
5. Foro Regional sobre Comunidades Energéticas

ELABORÓ

(Elabora el titular de la función)



JORGE EDUARDO AYA RODRÍGUEZ
Profesional especializado 222-04 –
Supervisor del **contrato de consultoría 090-2024**

INSTRUCCIONES:

El área de la cual nace la necesidad deberá imprimir **solo** el listado documental necesario para el trámite contractual a solicitar.

1. El expediente **no** se recibirá cuando no cuente con la totalidad de los documentos suscritos y requeridos para el trámite de lo cual se dejará la constancia correspondiente vía correo electrónico.
2. Las nuevas contrataciones **deben** venir en carpetas institucionales de lo contrario no se recibirán.



Bogotá, 4 de febrero de 2025

Señor

Jorge Eduardo Aya Rodriguez

Eje de Infraestructura de Transporte, Logística y Servicios Públicos - *ITLSP*

Región Administrativa de Planeación Especial RAP-E Región Central

Asunto: Solicitud de Prórroga contrato de consultoría No. 090-2024

Cordial saludo,

Me dirijo a usted con referencia al contrato de consultoría No. 090-2024 del 30 de septiembre de 2024, con el objeto de *Elaborar un (1) modelo de producción de energía renovable de uso local, para mejorar la disponibilidad y confiabilidad en la provisión de servicio de energía para la operación de infraestructuras logísticas y comunidad, que permita el beneficio económico, social y ambiental de los habitantes de la RC.* Este contrato tenía un cierre inicial programado para el 31 de diciembre del año en curso, y fue suspendido entre el 20 de diciembre de 2024 y el 2 de febrero de 2025.

Como parte del reinicio del contrato, se realizó una reunión en las instalaciones de la RAP-E, y considerando la articulación de las agendas para el desarrollo de las actividades de socialización regionales y el Foro Regional sobre Comunidades Energéticas, solicitamos que se otorgue una prórroga de 60 días calendario al contrato, para finalizar las actividades el 15 de abril de 2025. Contar con este tiempo permitirá la gestión de agendas y la logística requerida para la convocatoria de las actividades mencionadas.

Estamos atentos a su respuesta.

Atentamente,



Jasbeidy Lorena Castelblanco Aguirre

Representante Legal
Corpoema
corpoema@corpoema.net



LIBRO DE GASTOS POR TERCERO

Sucursal	Mes Inicial	Mes Final	Tercero Inicial	Tercero Final
REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL - RAPE	01	12	900298527-3	900298527-3

DISPONIB. REGISTRO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	DISPONIBILIDAD	REGISTRADO	CAUSADO	EGRESADO
900298527-3		CORPORACIÓN EMA				
000122-V	000421-V	2.3.2.02.02.0 09.03 Eje infraestructura de transporte, logística y servicios públicos	217,000,070.00	217,000,070.00	78,300,000.00	78,300,000.00
TOTALES:			217,000,070.00	217,000,070.00	78,300,000.00	78,300,000.00

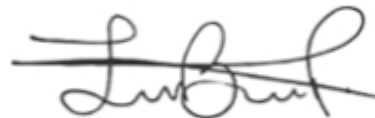


María Fernanda Bocanegra Pinzón
Profesional Especializado

LIBRO DE GASTOS POR TERCERO

Sucursal	Mes Inicial	Mes Final	Tercero Inicial	Tercero Final
REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL - RAPE	01	12	900298527-3	900298527-3

DISPONIB.	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	DISPONIBILIDAD	REGISTRADO	CAUSADO	EGRESADO
900298527-3		CORPORACIÓN EMA					
000421-R	000421-R	2.3.2.02.02.0 09.03	Eje infraestructura de transporte, logística y servicios públicos	138,700,070.00	138,700,070.00	0.00	0.00
TOTALES:				138,700,070.00	138,700,070.00	0.00	0.00



María Fernanda Bocanegra Pinzón
Profesional Especializado



CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Bogotá D.C., 05 Febrero 2025

Yo, JASBEIDY LORENA CASTELBLANCO AGUIRRE identificada con Cedula de ciudadanía número 1.010.177.974 de Bogotá, en mi condiciones de Representante Legal de CORPORACION EMA identificados con NIT 900.298.527-3 debidamente suscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certificado el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA) (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente;

JASBEIDY LORENA CASTELBLANCO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION EMA
C.C. No. 1.010.177.974 de Bogotá

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de febrero de 2025, a las 10:00:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010177974
Código de Verificación	1010177974250205100052

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de febrero de 2025, a las 10:01:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002985273
Código de Verificación	9002985273250205100129

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263581026



PIB
10:11:48
Hoja 1 de 01

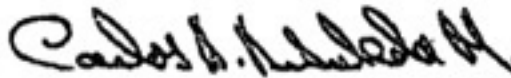
Bogotá DC, 05 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION EMA identificado(a) con NIT número 9002985273:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263579549



PIB
10:04:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JASBEIDY LORENA CASTELBLANCO AGUIRRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010177974:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:15:24 AM horas del 05/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1010177974**

Apellidos y Nombres: **CASTELBLANCO AGUIRRE JASBEIDY LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2025 10:16:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1010177974** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109799720** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1010177974 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/02/2025 10:17 AM



Código Verificación: **R2UAPB98Z1**

Válida hasta: **06/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**